



Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., a once de julio de dos mil veintidós1.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa.

El Magistrado Instructor **ACUERDA**:

ÚNICO. Se requiere a la autoridad responsable que, dentro del término de dos días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, dé cumplimiento a lo ordenado en la resolución definitiva de fecha cuatro de abril, toda vez que de autos consta que con fecha veintidós de junio remitió un cheque por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a favor de Jorge Meléndez Pluma, cifra que no corresponde a la cantidad total ordenada en dicho fallo.

En efecto, en la sentencia de mérito se condenó a la autoridad responsable al pago del concepto denominado "gratificación de fin de año a funcionarios", equivalente a \$10,054.98 (diez mil cincuenta y cuatro pesos, noventa y ocho centavos), por lo que, en un análisis exhaustivo y tutela judicial efectiva, para tener por cumplimentado lo ordenado, resta efectuar el pago de \$54.98 (cincuenta y cuatro pesos, noventa y ocho centavos) en favor del actor Jorge Meléndez Pluma.

Lo anterior, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo anterior, se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala.

Notifíquese el presente acuerdo, a la parte actora a través de los correos electrónicos autorizados para tal efecto; a la autoridad responsable, en su domicilio oficial, y a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los estrados electrónicos<sup>2</sup> de este Órgano Jurisdiccional. Cúmplase.



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Las subsecuentes fechas se entenderán del dos mil veintidós, salvo precisión en contrario.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos

Así lo acordó y firma el Licenciado Miguel Nava Xochitiotzi, Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Fernando Flores Xelhuantzi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y el Secretario de Estudio y Cuenta Fernando Flores Xelhuantzi, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <a href="http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul">http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul</a> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.